

Fecha de elaboración:	28/01/2026
Dependencia que proyecta:	Seguridad y salud en el trabajo

1. ESTUDIOS DE MERCADO

En el presente estudio se realiza el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El presente documento se elabora, siguiendo los lineamientos emitidos por Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector.

El presente estudio tiene por objeto conocer el contexto económico y financiero del sector terciario, específicamente el suministro de insumos médicos para botiquines y así determinar el mejor escenario para la contratación de lo requerido por la Entidad. Se obtuvo del estudio de mercado adelantado por la secretaria de gerencia a través de la solicitud de cotizaciones a proveedores que ofrecen este servicio requerido por la Catedral de Sal de Zipaquirá S.A SEM. Para el efecto, se obtuvo solo tres (3) cotizaciones las cuales se relacionan a continuación:

DESCRIPCION	PRESENTACION DE VENTA	INVESTMENTS SAS	DANIEL G ZAMBRANO	AJM SOLUTIONS	MENOS VALOR
		VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	INVESTMENTS SAS
Gasas esteriles caja x 40	unidad	\$ 32.965	\$ 51.426	\$ 39.558	\$ 32.965
Cinta microporosa empaque individual 1x 5	unidad	\$ 38.460	\$ 59.997	\$ 46.152	\$ 38.460
Comprensas no estériles x unidad	unidad	\$ 21.977	\$ 34.284	\$ 26.372	\$ 21.977
Esparadrapo 2x5 empaque individual	unidad	\$ 21.061	\$ 32.855	\$ 25.273	\$ 21.061
Esparadrapo 4x5 empaque individual	unidad	\$ 27.471	\$ 42.855	\$ 32.965	\$ 27.471
Bajalenguas x 20	unidad	\$ 5.494	\$ 8.571	\$ 6.593	\$ 5.494
Venda elástica 2 x 5 yardas unidad	unidad	\$ 5.494	\$ 8.571	\$ 6.593	\$ 5.494
Venda elástica 3 x 5 yardas unidad	unidad	\$ 7.326	\$ 11.428	\$ 8.791	\$ 7.326
Venda elástica 5 x 5 yardas unidad	unidad	\$ 12.820	\$ 19.999	\$ 15.384	\$ 12.820
Venda de algodón 3 x 5 yardas unidad	unidad	\$ 8.241	\$ 12.856	\$ 9.890	\$ 8.241
Venda de algodón 5 x 5 yardas unidad	unidad	\$ 9.157	\$ 14.285	\$ 10.988	\$ 9.157
Jabon quirujico 120 ml	unidad	\$ 36.628	\$ 57.140	\$ 43.954	\$ 36.628

Jabon quirujico 3600 ml al 4%	unidad	\$ 319.581	\$ 498.546	\$ 383.497	\$ 319.581
Solución salina 500 cc	unidad	\$ 13.736	\$ 21.427	\$ 16.483	\$ 13.736
Solución salina 250 cc	unidad	\$ 7.692	\$ 11.999	\$ 9.230	\$ 7.692
Guantes de latex bolsa individual	unidad	\$ 5.494	\$ 8.571	\$ 6.593	\$ 5.494
Termómetro	digital	\$ 21.977	\$ 34.284	\$ 26.372	\$ 21.977
Alcohol antiséptico 120 ml	unidad	\$ 10.988	\$ 17.142	\$ 13.186	\$ 10.988
Alcohol antiséptico 3600 ml	unidad	\$ 64.099	\$ 99.995	\$ 76.919	\$ 64.099
Tijeras de trauma	unidad	\$ 45.785	\$ 71.425	\$ 54.942	\$ 45.785
Fel (tabla espinal larga)	unidad	\$ 293.026	\$ 457.120	\$ 351.631	\$ 293.026
Collar cervical adulto	unidad	\$ 120.873	\$ 188.562	\$ 145.048	\$ 120.873
Collar cervical niño	unidad	\$ 65.931	\$ 102.852	\$ 79.117	\$ 65.931
Tensiómetro Manual	unidad	\$ 148.161	\$ 231.131	\$ 177.793	\$ 148.161
Tensiómetro Digital	unidad	\$ 366.282	\$ 571.400	\$ 439.538	\$ 366.282
Glucómetro	Glucoquick	\$ 219.769	\$ 342.840	\$ 263.723	\$ 219.769
Lancetas glucómetro	Glucoquick x 30	\$ 91.571	\$ 142.850	\$ 109.885	\$ 91.571
Tirillas Glucómetro	Glucoquick x 50	\$ 91.571	\$ 142.850	\$ 109.885	\$ 91.571
Mantas térmicas	unidad	\$ 27.471	\$ 42.855	\$ 32.965	\$ 27.471
Acetaminofén 500 mg	blister x 10	\$ 5.494	\$ 8.571	\$ 6.593	\$ 5.494
Hidróxido de aluminio tabletas x 100 ml	caja x 100 unidades	\$ 82.413	\$ 128.565	\$ 98.896	\$ 82.413
Ácido Acetilsalicílico tabletas x 100 mg	caja x 30 unidades	\$ 36.628	\$ 57.140	\$ 43.954	\$ 36.628

Jeringa de 5 ml	unidad	\$ 1.465	\$ 2.286	\$ 1.758	\$ 1.465
Elemento de barrera o mascarara para RCP	desechables x 10 unidades	\$ 183.141	\$ 285.700	\$ 219.769	\$ 183.141
Algodón x 25 g	unidad	\$ 10.988	\$ 17.142	\$ 13.186	\$ 10.988
Kit de férulas e inmovilizadores para adulto	kit x 5 piezas	\$ 54.942	\$ 85.710	\$ 65.931	\$ 54.942
Kit de férulas e inmovilizadores pediátrico	kit x 5 piezas	\$ 45.785	\$ 71.425	\$ 54.942	\$ 45.785
Manual de primeros auxilios	unidad	\$ 14.651	\$ 22.856	\$ 17.582	\$ 14.651
Tapabocas bolsa individual. Caja x 100	caja x 50 unidades	\$ 27.471	\$ 42.855	\$ 32.965	\$ 27.471
Bala de oxigeno	portatil	\$ 1.465.128	\$ 2.285.600	\$ 1.758.154	\$ 1.465.128
Bala oxigeno	central	\$ 970.647	\$ 1.514.210	\$ 1.164.777	\$ 970.647
Batas quirurgicas	unidad	\$ 42.122	\$ 65.711	\$ 50.547	\$ 42.122
Curas adhesivas caja x 10	caja	\$ 3.022	\$ 4.714	\$ 3.626	\$ 3.022
Aplicadores de madera x 20	paquete	\$ 5.494	\$ 8.571	\$ 6.593	\$ 5.494
Regulador bala de oxigeno	unidad	\$ 293.026	\$ 457.120	\$ 351.631	\$ 293.026
Esponjas de algodón x unidad	unidad	\$ 17.850	\$ 27.846	\$ 21.420	\$ 17.850
Venda triangular x unidad	unidad	\$ 21.977	\$ 34.284	\$ 26.372	\$ 21.977
Silbato	unidad	\$ 20.146	\$ 31.427	\$ 24.175	\$ 20.146

	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN	Código: RG-08-37 Versión: 03 Fecha de Emisión: 14/03/2025
		DOCUMENTO CONTROLADO

Linterna	unidad	\$ 16.483	\$ 25.713	\$ 19.779	\$ 16.483
Agenda pequeña	unidad	\$ 14.651	\$ 22.856	\$ 17.582	\$ 14.651
Bolsas color rojo	65 x 95 paquet x 100 calibre 1,5	\$ 152.007	\$ 237.131	\$ 182.408	\$ 152.007

Efectuado el anterior análisis, el valor del presupuesto oficial asciende a la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (25.000.000) M/CTE.**, el cual cuenta con respaldo presupuestal No-0045 de fecha 08 de enero del 2026.

Este respaldo presupuestal garantiza la disponibilidad de los recursos necesarios para llevar a cabo el proceso de contratación de manera efectiva y en cumplimiento con las normativas establecidas. Además, proporciona una base sólida para la evaluación de las propuestas recibidas y la selección de la más favorable para la adjudicación del contrato. Es importante destacar que este presupuesto ha sido revisado y aprobado por las instancias pertinentes dentro de la entidad, asegurando así su adecuación a las necesidades y capacidades financieras disponibles. Con este respaldo, se garantiza la transparencia y la legalidad en todo el proceso de contratación, brindando confianza tanto a los participantes como a los órganos de control correspondientes.

De conformidad con el principio de economía y planeación, en virtud del análisis de precios presentado, la cotización presentada por el proveedor **INVESTMENTS SAS** la oferta más favorable para la entidad por ofertar el menor valor de las cotizaciones presentadas, por lo tanto, se emitirá invitación para presentar propuesta, de conformidad con el numeral 1 del artículo 60 del Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión de Catedral de Sal de Zipaquirá SA SEM.

2. ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

2.1 Descripción general de la necesidad de la entidad	Tipo de contrato:	Suministro
	Modalidad de selección:	Orden de adquisición de bienes y/o servicios
	Naturaleza de la entidad:	<p>La Catedral de Sal de Zipaquirá SA SEM, es una entidad jurídica pública de economía mixta del orden municipal bajo la forma de una sociedad comercial anónima, con la razón y el objeto sociales que se señalan en el acuerdo No 01 de 2001, Acuerdo No 13 de 2001, Acuerdo No 06 de 2003.</p> <p>Entidad de régimen excepcional que no se encuentra sometida al estatuto general de contratación de la administración pública, por lo cual, su actividad contractual se regirá por el Manual de contratación, interventoría y supervisión de fecha 04 de marzo de 2019.</p> <p>El ordenador del gasto cuenta con capacidad para contratar de conformidad con el acto de elección emanado de la junta directiva en la que se aprobó delegación como gerente y representante legal de la Catedral de Sal de Zipaquirá SA SEM, por lo cual cuenta con capacidad legal y jurídica para contratar, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Manual de contratación, Interventoría y Supervisión.</p>

	<p>Marco normativo:</p>	<p>El presente proceso de selección se efectúa en virtud de las facultades otorgadas en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y siguientes del Manual de Contratación, interventoría y supervisión de fecha 04 de marzo de 2019.</p> <p>La Sociedad en los procesos contractuales se regirá por las normas de derecho privado, en especial las normas civiles, comerciales, y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables a su actividad económica y comercial y, por el Manual de contratación, sin perjuicio de la observancia en desarrollo de su actividad contractual de los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia y demás normas aplicables.</p> <p>Además de lo anterior, se deben observar dentro del marco legal de la contratación de CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ S.A. SEM, Las normas aplicables de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Ley 1882 de 2018, el artículo 355 de la Constitución Política, los artículos 95 y 96 de la Ley 489 de 1998, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Decreto Ley 111 de 1996, Ley 819 de 2003, Presupuesto Municipal, normas sobre austeridad del gasto, Ley General de Archivos (Ley 594 de 2000), Normas sobre calidad y el sistema MECI, actos administrativos, ordenanzas, acuerdos y demás que sean aplicables a la contratación de la Sociedad.</p>
3. CONDICIONES CONTRACTUALES:		
<p>3.1 descripción de la necesidad</p>	<p>Que la Catedral de Sal, Primera Maravilla de Colombia, se encuentra ubicada dentro de una Mina, donde su punto máximo está ubicado a 180 metros bajo el pico de la montaña.</p> <p>Que la Catedral de Sal es un icono turístico, al cual llegan turistas y visitantes, de todas partes del mundo, a quienes debemos ofrecer buenos servicios, y en cualquier evento estar preparados.</p> <p>Mediante el Acuerdo No. 001 del año 2001 el Concejo Municipal de Zipaquirá dispuso la creación de la Sociedad de Economía Mixta Catedral de Sal del Municipio de Zipaquirá, la cual se constituyó a través de escritura pública No. 1926 de la Notaría Segunda del Círculo del Municipio de Zipaquirá, como entidad descentralizada, bajo la forma de sociedad de economía mixta con aportes estatales y capital privado, cuya finalidad fundamental es el mantenimiento, embellecimiento y funcionamiento óptimos de la Catedral de Sal como monumento histórico y religioso, así como de los demás bienes que conforman el clúster turístico de la misma.</p> <p>Para la Catedral de Sal de Zipaquirá S.A. SEM es de suma importancia velar por la seguridad de todos sus visitantes y trabajadores por lo cual cuenta con botiquines de primeros auxilios distribuidos en todo el parque de la Sal, así mismo da cumplimiento a la normatividad vigente en materia de prevención y atención a emergencias.</p>	

	<p>Resolución 705 del 2007: Obligatoriedad de uso de los elementos de primeros auxilios. Todo establecimiento comercial deberá contar con un botiquín de primeros auxilios, con el fin de atender las emergencias que se presenten en sus instalaciones.</p> <p>Decreto 1072 del 2015, Reglamento único del sector trabajo ARTÍCULO 2.2.4.6.25. Prevención, preparación y respuesta ante emergencias. El empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes.</p> <p>En desarrollo de la Misión de la Catedral de Sal de Zipaquirá S.A. SEM, en ejecución y cumplimiento de los objetivos de cada uno de los procesos y subprocesos de la Empresa, la Catedral, Seguridad y Salud en el Trabajo identifico esta necesidad de contar con estos insumos médicos, razón por la cual se requiere contratar con persona natural o jurídica, el suministro de insumos médicos, de manera continua y oportuna, al igual, que el servicio de transporte y entrega de los mismos, sin costo adicional, atendiendo, que la Catedral debe estar dotada de los insumos médicos requeridos para asegurar la oportuna y eficiente prestación de servicios de salud a los colaboradores y turistas, al igual, que para garantizar cualquier atención básica dentro de nuestra Catedral de Sal.</p>																																								
<p>3.2 objeto a contratar</p>	<p>"SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS PARA LOS BOTIQUINES EN EL PARQUE DE LA SAL"</p>																																								
<p>3.3 especificaciones técnicas del bien o servicio</p>	<p>Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, son los siguientes:</p> <table border="1" data-bbox="521 1163 1398 1383"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>CODIGO UNSPSC</th> <th>TRANSLATION NAME</th> <th>UNIDAD DE MEDIDA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>42172001</td> <td>Kit de primeros auxilios para servicios médicos de emergencia</td> <td>UNIDAD</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>42172013</td> <td>Kit de primeros auxilios para servicios médicos de emergencia</td> <td>UNIDAD</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>42290000</td> <td>Productos quirúrgicos</td> <td>UNIDAD</td> </tr> </tbody> </table> <p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO</p> <table border="1" data-bbox="529 1474 1406 1850"> <thead> <tr> <th>ÍTEM</th> <th>DENOMINACIÓN</th> <th>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Gasas estériles</td> <td>Suministro de gasas en presentación de Caja x 40 unidades.</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Cinta microporosa.</td> <td>Suministro Cinta microporosa. empaque individual 1x 5</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Comprensas no estériles.</td> <td>Suministro de Comprensas no estériles x unidad.</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Esparadrapo 2x5.</td> <td>Suministro de esparadrapo 2x 5 empaque individual.</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Esparadrapo 4x5</td> <td>Suministro de esparadrapo 4x 5 empaque individual.</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Bajalenguas x 20</td> <td>Suministro de bajalenguas paquete por 20 unidades.</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>Venda elástica 2 x 5 yardas.</td> <td>Suministro Venda elástica 2 x 5 yardas.</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	CODIGO UNSPSC	TRANSLATION NAME	UNIDAD DE MEDIDA	1	42172001	Kit de primeros auxilios para servicios médicos de emergencia	UNIDAD	2	42172013	Kit de primeros auxilios para servicios médicos de emergencia	UNIDAD	3	42290000	Productos quirúrgicos	UNIDAD	ÍTEM	DENOMINACIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	1	Gasas estériles	Suministro de gasas en presentación de Caja x 40 unidades.	2	Cinta microporosa.	Suministro Cinta microporosa. empaque individual 1x 5	3	Comprensas no estériles.	Suministro de Comprensas no estériles x unidad.	4	Esparadrapo 2x5.	Suministro de esparadrapo 2x 5 empaque individual.	5	Esparadrapo 4x5	Suministro de esparadrapo 4x 5 empaque individual.	6	Bajalenguas x 20	Suministro de bajalenguas paquete por 20 unidades.	7	Venda elástica 2 x 5 yardas.	Suministro Venda elástica 2 x 5 yardas.
ITEM	CODIGO UNSPSC	TRANSLATION NAME	UNIDAD DE MEDIDA																																						
1	42172001	Kit de primeros auxilios para servicios médicos de emergencia	UNIDAD																																						
2	42172013	Kit de primeros auxilios para servicios médicos de emergencia	UNIDAD																																						
3	42290000	Productos quirúrgicos	UNIDAD																																						
ÍTEM	DENOMINACIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS																																							
1	Gasas estériles	Suministro de gasas en presentación de Caja x 40 unidades.																																							
2	Cinta microporosa.	Suministro Cinta microporosa. empaque individual 1x 5																																							
3	Comprensas no estériles.	Suministro de Comprensas no estériles x unidad.																																							
4	Esparadrapo 2x5.	Suministro de esparadrapo 2x 5 empaque individual.																																							
5	Esparadrapo 4x5	Suministro de esparadrapo 4x 5 empaque individual.																																							
6	Bajalenguas x 20	Suministro de bajalenguas paquete por 20 unidades.																																							
7	Venda elástica 2 x 5 yardas.	Suministro Venda elástica 2 x 5 yardas.																																							

8	Venda elástica 3 x 5 yardas.	Suministro Venda elástica 3 x 5 yardas.
9	Venda elástica 5 x 5 yardas.	Suministro Venda elástica 5 x 5 yardas.
10	Venda de algodón 3 x 5 yardas unidad	Suministro Venda elástica 5 x 5 yardas.
11	Venda de algodón 3 x 5 yardas unidad	Suministro Venda de algodón 3 x 5 yardas.
12	Venda de algodón 5 x 5 yardas unidad	Suministro Venda de algodón 5 x 5 yardas.
13	Jabón quirujico 120 ml	Suministro quirujico 120 ml
14	Jabón quirujico 3600 ml al 4%	Suministro Jabón quirujico 3600 ml al 4%
15	Solución salina 500 cc	Suministro Solución salina 500 cc Solución salina 500 cc
16	Solución salina 250 cc	Suministro Solución salina 250 cc
17	Guantes de látex bolsa individual	Suministro Guantes de látex bolsa individual
18	Termómetro	Suministro Termómetro digital.
19	Alcohol antiséptico 120 ml	Suministro Alcohol antiséptico 120 ml
20	Alcohol antiséptico 3600 ml	Suministro Alcohol antiséptico 3600 ml
21	Tijeras de trauma	Suministro Tijeras de trauma
22	Fel (tabla espinal larga)	Suministro Fel (tabla espinal larga)
23	Collar cervical adulto	Suministro Collar cervical adulto
24	Collar cervical niño	Suministro Collar cervical niño
25	Tensiómetro Manual	Suministro Tensiómetro Manual
26	Tensiómetro Digital	Suministro Tensiómetro Digital
27	Glucómetro	Suministro Glucómetro
28	Lancetas glucometro	Suministro Lancetas glucómetro
29	Tirillas Glucometro	Suministro Tirillas Glucómetro
30	Mantas termicas	Suministro Mantas térmicas
31	Acetaminofén 500 mg	Suministro Acetaminofén 500 mg

	32	Hidróxido de aluminio tabletas x 100 ml	Suministro Hidróxido de aluminio tabletas x 100 ml
	33	Ácido Acetilsalicílico tabletas x 100 mg	Suministro Ácido Acetilsalicílico tabletas x 100 mg
	34	Jeringa de 5 ml	Suministro Jeringa de 5 ml
	35	Elemento de barrera o mascarera para RCP	Suministro Elemento de barrera o mascarera para RCP
	36	Kit de férulas e inmovilizadores para adulto	Suministro Kit de férulas e inmovilizadores para adulto
	37	Kit de férulas e inmovilizadores pediátrico	Suministro Kit de férulas e inmovilizadores pediátrico
	38	Manual de primeros auxilios	Suministro Manual de primeros auxilios
	39	Tapabocas bolsa individual. Caja x 100	Suministro Tapabocas bolsa individual. Caja x 100
	40	Bala de oxígeno portátil	Suministro Bala de oxígeno portátil
	41	Bala oxígeno central	Suministro Bala oxígeno central
	42	Batas quirúrgicas	Suministro Batas quirúrgicas
	43	Curas adhesivas caja x 10	Suministro Curas adhesivas caja x 10
	44	Aplicadores de madera x 20	Suministro Aplicadores de madera x 20
	45	Regulador bala de oxígeno	Suministro Regulador bala de oxígeno
	46	Esponjas de algodón x unidad	Suministro Esponjas de algodón x unidad
	47	Venda triangular x unidad	Suministro Venda triangular x unidad
	48	Silbato	Suministro Silbato
	49	Linterna	Suministro Linterna
	50	Agenda pequeña	Suministro Agenda pequeña
	51	Bolsas color rojo	Suministro Bolsas color rojo
3.4 autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución	El contratista deberá contar con las licencias, permisos y/o autorizaciones que le permitan ejecutar el objeto contractual.		
3.5 Justificación de la modalidad de selección y fundamentos	La modalidad de selección para satisfacer la necesidad de la entidad corresponde a la modalidad de orden de adquisición de bienes y/o servicios, toda vez que el valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección no supera los veinte (20) salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, mediante resolución debidamente motivada; lo anterior		

de conformidad con el numeral 4 del artículo 51 del Manual de contratación y el artículo 64 y siguientes del Manual de contratación.

El presente estudio tiene por objeto conocer el contexto económico y financiero del sector terciario, específicamente el suministro de insumos médicos para botiquines y así determinar el mejor escenario para la contratación de lo requerido por la Entidad. Se obtuvo del estudio de mercado adelantado por la secretaria de gerencia a través de la solicitud de cotizaciones a proveedores que ofrecen este servicio requerido por la Catedral de Sal de Zipaquirá S.A SEM. Para el efecto, se obtuvo solo tres (3) cotizaciones las cuales se relacionan a continuación:

ESTUDIO DE MERCADO

DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN DE VENTA	INVESTMENTS SAS	DANIEL G ZAMBRANO	AJM SOLUCIONES	MENOS VALOR
		VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	INVESTMENTS SAS
Gasas esteriles caja x 40	unidad	\$ 32.965	\$ 51.426	\$ 39.558	\$ 32.965
Cinta microporosa empaque individual 1x 5	unidad	\$ 38.460	\$ 59.997	\$ 46.152	\$ 38.460
Comprensas no esteriles x unidad	unidad	\$ 21.977	\$ 34.284	\$ 26.372	\$ 21.977
Esparadrapo 2x5 empaque individual	unidad	\$ 21.061	\$ 32.855	\$ 25.273	\$ 21.061
Esparadrapo 4x5 empaque individual	unidad	\$ 27.471	\$ 42.855	\$ 32.965	\$ 27.471
Bajalenguas x 20	unidad	\$ 5.494	\$ 8.571	\$ 6.593	\$ 5.494
Venda elástica 2 x 5 yardas unidad	unidad	\$ 5.494	\$ 8.571	\$ 6.593	\$ 5.494

3.6 valor estimado y su justificación

Venda elástica 3 x 5 yardas	unidad	\$ 7.326	\$ 11.428	\$ 8.791	\$ 7.326
Venda elástica 5 x 5 yardas	unidad	\$ 12.820	\$ 19.999	\$ 15.384	\$ 12.820
Venda de algodón 3 x 5 yardas	unidad	\$ 8.241	\$ 12.856	\$ 9.890	\$ 8.241
Venda de algodón 5 x 5 yardas	unidad	\$ 9.157	\$ 14.285	\$ 10.988	\$ 9.157
Jabon quirujico 120 ml	unidad	\$ 36.628	\$ 57.140	\$ 43.954	\$ 36.628
Jabon quirujico 3600 ml al 4%	unidad	\$ 319.581	\$ 498.546	\$ 383.497	\$ 319.581
Solución salina 500 cc	unidad	\$ 13.736	\$ 21.427	\$ 16.483	\$ 13.736
Solución salina 250 cc	unidad	\$ 7.692	\$ 11.999	\$ 9.230	\$ 7.692
Guantes de latex bolsa individual	unidad	\$ 5.494	\$ 8.571	\$ 6.593	\$ 5.494
Termómetro	digital	\$ 21.977	\$ 34.284	\$ 26.372	\$ 21.977
Alcohol antiséptico 120 ml	unidad	\$ 10.988	\$ 17.142	\$ 13.186	\$ 10.988
Alcohol antiséptico 3600 ml	unidad	\$ 64.099	\$ 99.995	\$ 76.919	\$ 64.099
Tijeras de trauma	unidad	\$ 45.785	\$ 71.425	\$ 54.942	\$ 45.785
Fel (tabla espinal larga)	unidad	\$ 293.026	\$ 457.120	\$ 351.631	\$ 293.026

Collar cervical adulto	unidad	\$ 120.873	\$ 188.562	\$ 145.048	\$ 120.873
Collar cervical niño	unidad	\$ 65.931	\$ 102.852	\$ 79.117	\$ 65.931
Tensiómetro Manual	unidad	\$ 148.161	\$ 231.131	\$ 177.793	\$ 148.161
Tensiómetro Digital	unidad	\$ 366.282	\$ 571.400	\$ 439.538	\$ 366.282
Glucómetro	glucoquick	\$ 219.769	\$ 342.840	\$ 263.723	\$ 219.769
Lancetas glucómetro	glucoquick x 30	\$ 91.571	\$ 142.850	\$ 109.885	\$ 91.571
Tirillas Glucómetro	glucoquick x 50	\$ 91.571	\$ 142.850	\$ 109.885	\$ 91.571
Mantas térmicas	unidad	\$ 27.471	\$ 42.855	\$ 32.965	\$ 27.471
Acetaminofén 500 mg	blíster x 10	\$ 5.494	\$ 8.571	\$ 6.593	\$ 5.494
Hidróxido de aluminio tabletas x 100 ml	caja x 100 unidades	\$ 82.413	\$ 128.565	\$ 98.896	\$ 82.413
Ácido Acetilsalicílico o tabletas x 100 mg	caja x 30 unidades	\$ 36.628	\$ 57.140	\$ 43.954	\$ 36.628
Jeringa de 5 ml	unidad	\$ 1.465	\$ 2.286	\$ 1.758	\$ 1.465
Elemento de barrera o mascarilla para RCP	desechables x 10 unidades	\$ 183.141	\$ 285.700	\$ 219.769	\$ 183.141
Algodón x 25 g	unidad	\$ 10.988	\$ 17.142	\$ 13.186	\$ 10.988
Kit de férulas e inmovilizadores para adulto	kit x 5 piezas	\$ 54.942	\$ 85.710	\$ 65.931	\$ 54.942
Kit de férulas e inmovilizadores pediátricos	kit x 5 piezas	\$ 45.785	\$ 71.425	\$ 54.942	\$ 45.785

	Manual de primeros auxilios	unidad	\$ 14.651	\$ 22.856	\$ 17.582	\$ 14.651
	Tapabocas bolsa individual. Caja x 100	caja x 50 unidades	\$ 27.471	\$ 42.855	\$ 32.965	\$ 27.471
	Bala de oxigeno	portátil	\$ 1.465.128	\$ 2.285.600	\$ 1.758.154	\$ 1.465.128
	Bala oxigeno	central	\$ 970.647	\$ 1.514.210	\$ 1.164.777	\$ 970.647
	Batas quirúrgicas	unidad	\$ 42.122	\$ 65.711	\$ 50.547	\$ 42.122
	Curas adhesivas caja x 10	caja	\$ 3.022	\$ 4.714	\$ 3.626	\$ 3.022
	Aplicadores de madera x 20	paquete	\$ 5.494	\$ 8.571	\$ 6.593	\$ 5.494
	Regulador bala de oxigeno	unidad	\$ 293.026	\$ 457.120	\$ 351.631	\$ 293.026
	Esponjas de algodón x unidad	unidad	\$ 17.850	\$ 27.846	\$ 21.420	\$ 17.850
	Venda triangular x unidad	unidad	\$ 21.977	\$ 34.284	\$ 26.372	\$ 21.977
	Silbato	unidad	\$ 20.146	\$ 31.427	\$ 24.175	\$ 20.146
	Linterna	unidad	\$ 16.483	\$ 25.713	\$ 19.779	\$ 16.483
	Agenda pequeña	unidad	\$ 14.651	\$ 22.856	\$ 17.582	\$ 14.651
	Bolsas color rojo	65 x 95 paquet x 100 calibre 1,5	\$ 152.007	\$ 237.131	\$ 182.408	\$ 152.007
	Efectuado el anterior análisis, el valor del presupuesto oficial asciende a la suma de VEINTI CINCO MILLONES (\$25.000.000) M/CTE , el cual cuenta con respaldo presupuestal No-0045 de fecha 08/01/2026.					
3.7 garantías	La Sociedad exigirá que el contratista constituya las siguientes garantías: El CONTRATISTA deberá constituir en favor de CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRA S.A. SEM, a más tardar dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato, garantía única otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, la cual ampare los siguientes riesgos:					
	AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA			

	<p>Cumplimiento del contrato</p>	<p>Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</p>	<p>Por el plazo de ejecución y 6 meses más, a partir de la suscripción del contrato.</p>
	<p>Calidad del bien</p>	<p>Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato</p>	<p>Por el plazo de ejecución y 6 meses más, a partir de la suscripción del contrato.</p>
<p>NOTA 1: EL CONTRATISTA se compromete a ampliar la vigencia de las garantías presentadas, siempre que sobrevengan situaciones que así lo ameriten, tales como suspensiones, adiciones en plazo o valor, o cualquiera otra similar a las mencionadas. NOTA 2: Con las pólizas que presente el CONTRATISTA a la CATEDRAL, deberán anexarse los documentos en los que conste el pago de las mismas y las condiciones generales entregadas por la compañía aseguradora. NOTA 3: En caso de que sobrevengan circunstancias ajenas al contratista que impida la expedición de la póliza durante los plazos pactados, podrá este a través de distintos contratos de seguro garantizar la cobertura del riesgo, sin perder vigencia.</p>			
<p>3.8 obligaciones generales y específicas</p>	<p>OBLIGACIONES GENERALES:</p> <p>1) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente Contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en el Manual de contratación de LA CATEDRAL. 2) Preparar y presentar los Informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y según periodicidad establecida, siempre y cuando le sean solicitados y efectuar la entrega física de los documentos objeto de su conocimiento y trámite durante el plazo de ejecución contractual. 3) Mantener informado al Supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad. 4) Responder por la calidad y cumplimiento de las actividades asignadas. 5) Responder por la custodia y buen manejo de los equipos y elementos suministrados por la Entidad Contratante, tal manera que sean devueltos en buen estado una vez terminado el Contrato. 6) Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su delicadeza lo estime la Entidad Contratante. 7) Contar con los elementos de seguridad y protección, así como con los elementos de trabajo necesarios para la ejecución del objeto Contractual, acatando e implementando los protocolos de bioseguridad que emitan las autoridades competentes para prevenir, mitigar y controlar enfermedades. 8) En caso de surgir circunstancias ajenas a la voluntad de las partes que restrinja la movilidad, promuevan el aislamiento o el distanciamiento social, el contratista podrá cumplir sus obligaciones a través de medios digitales u otros, previo acuerdo con el supervisor del contrato. 9) Cumplir y mantener al día la obligación legal de pago al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y vigentes; así como asumir el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 3 del Decreto 1273 de 2018, como independiente. 10) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos. 8. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado. 11) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho 12) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. 13) Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo 14) Las demás que sean inherentes al cumplimiento del objeto contractual en virtud de la reglamentación de la entidad.</p>		

	<p>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.</p> <p>a) El contratista se compromete a darle estricto cumplimiento a lo señalado en su <u>propuesta la cual hará parte integral de la presente resolución</u>. b) Dar cumplimiento del objeto del contrato dentro del plazo establecido para su ejecución. c) Suministrar elementos de acuerdo a las cantidades en el material y las características solicitadas por el supervisor del contrato. d) Entregar los elementos con excelente calidad. e) Cumplir con diligencia y buena fe, el cumplimiento del objeto de la presente resolución, evitando al máximo todo tipo de dilataciones o en tramamientos que pueda presentarse. f) No acceder a peticiones o amenazas de quien estando por fuera de la Ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u hecho. g) Atender con especial diligencia los que para el objeto contractual haga, la empresa a través de la supervisión. h) Cumplir con las obligaciones propias del sistema integral de seguridad social. i) Las demás que sean inherentes al cumplimiento del objeto contractual. J) De requerirse algún bien y/o ítem que no esté contemplado en el presente listado, el Contratista deberá cotizar formalmente dicho elemento y a su vez aportar una cotización formal de otros dos (02) proveedores especializados, para efectos de establecer su precio unitario; dichas cotizaciones deberán aportarse al Supervisor. El criterio para la fijación del valor a pagar será el menor precio, el mismo procedimiento podrá utilizarse en caso de variación significativa de precios del mercado durante la ejecución del contrato.</p>										
<p>3.9 certificado de disponibilidad presupuestal</p>	<table border="1"> <tr> <td>NÚMERO CDP</td> <td>0045</td> </tr> <tr> <td>RUBRO</td> <td>2120202008-4 2222015</td> </tr> <tr> <td>FECHA</td> <td>08/01/2026</td> </tr> <tr> <td>VALOR</td> <td>25.000.000</td> </tr> <tr> <td>EXPEDIDO POR</td> <td>YENNY PAEZ SABOGAL</td> </tr> </table>	NÚMERO CDP	0045	RUBRO	2120202008-4 2222015	FECHA	08/01/2026	VALOR	25.000.000	EXPEDIDO POR	YENNY PAEZ SABOGAL
NÚMERO CDP	0045										
RUBRO	2120202008-4 2222015										
FECHA	08/01/2026										
VALOR	25.000.000										
EXPEDIDO POR	YENNY PAEZ SABOGAL										
<p>3.10 forma de pago</p>	<p>La entidad cancelará al contratista mediante pagos proporcionales a los bienes efectivamente entregados, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Presentación de la factura y/o cuenta de cobro según el caso. Presentación de informe pormenorizado de las actividades, tal como se exige en las obligaciones del contratista Presentar copia de pagos de seguridad social. Presentar ante el funcionario encargado de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato, los anteriores documentos para la emisión del acta de cumplimiento. <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Para realizar los pagos atrás referenciados EL CONTRATISTA deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones propias del sistema general de seguridad social, adjunto copia de los pagos realizados. PARAGRAFO SEGUNDO: En caso de terminación anticipada se pagará al contratista el valor equivalente a los meses en los que desarrolló el objeto contractual. PARAGRAFO TERCERO: Para efectos de pago, el contratista deberá previamente al desembolso cargar los documentos al SECOP II, de conformidad con lo establecido en la Circular 003 de 2022.</p>										
<p>3.11 lugar de ejecución</p>	<p>Jurisdicción del municipio de Zipaquirá – Cundinamarca (Parque de la Sal)</p>										
<p>3.12 plazo de ejecución</p>	<p>Hasta el 20 de diciembre de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.</p>										
<p>3.13 Funciones del supervisor</p>	<p>Los deberes, facultades y principios que rigen la supervisión se determinan de conformidad con lo establecido en el artículo 81, 82, 83, 84, 85 y 86 del Manual de contratación, Interventoría y Supervisión de fecha 04 de marzo de 2019.</p> <ol style="list-style-type: none"> Ejercer la coordinación, vigilancia y control desde el punto de vista administrativo, técnico, financiero y legal sobre la ejecución del contrato. Verificar y controlar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato y demás documentos contractuales. Vigilar y 										

controlar que el contrato se desarrolle dentro de los términos y presupuesto establecido en el contrato. 4. Presentar de acuerdo a la periodicidad establecida en el contrato un informe pormenorizado, detallado y completo en él que se acredite que los bienes, servicios u obras efectivamente entregados por el contratista y/o proveedor, cumplen a cabalidad con las condiciones pactadas en las obligaciones del contrato, los cuales deberán estar acompañados de los soportes correspondientes, 5. Informar al Ordenador del Gasto y al Área de Contratos el estado de avance o ejecución del contrato con base en su plazo. 6. Remitir al Jefe del Área de Contratos a través de correo institucional durante los cinco (5) primeros días hábiles de cada trimestre, el porcentaje de ejecución contractual en tiempo y dinero de los contratos con recursos por parte de la sociedad, con el propósito de efectuar el correspondiente reporte a la Contraloría General de la República en el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes -SIRECI. 7. Exigir al contratista y/o proveedor que las obras, servicios, o bienes contratados, cumplan con las condiciones y calidades pactadas y si es del caso, solicitar su corrección o reposición cuando verifique que no cumplen con lo requerido. 8. Conceptuar y justificar la viabilidad de las ediciones, prórrogas, modificaciones o suspensiones al contrato que procedan, así como elaborar y remitir con la debida anterioridad al vencimiento del contrato, la correspondiente solicitud al competente contractual. 9 controlar la correcta inversión del anticipo de conformidad con lo establecido en el contrato y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 91 la Ley 1474 de 2011. 10. Aprobar el plan de inversión del anticipo cuando haya lugar. 11. Requerir al contratista y/o proveedor, cuando haya lugar la información relacionada con la correcta inversión del anticipo con sus correspondientes soportes. 12. Suministrar al contratista y/o proveedor toda la información y documentos necesarios para la correcta ejecución del contrato. 13. Elaborar y firmar conjuntamente con el contratista y/o proveedor todas las actas que demande la ejecución del contrato, tales como: 13.1. Acta de inicio del contrato, 13.2. Acta de suspensión del contrato cuando se presenten las causales correspondientes previstas en el mismo. 13.3. Actas de recibo parcial o final de obra. 13.4. Acta de terminación. 13.5. Las demás actas que se establezcan y se requieran para la ejecución del contrato. 14. Asistir técnicamente a la Sociedad en asuntos relacionados con la ejecución del contrato. 15. Resolver las consultas del contratista y/o proveedor, o tramitarlas ante la dependencia o área competente, haciendo el correspondiente seguimiento. 16. Verificar para efectos de pago, que el contratista y/o proveedor cumpla con las obligaciones de afiliación y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) y Aportes Parafiscales, según sea el caso, e informar al Ordenador del Gasto en caso de existir incumplimiento de estas obligaciones. 17. Revisar las facturas o documentos equivalentes presentadas por el contratista y/o proveedor, verificando que en ellas se consignen el concepto y valor del servicio prestado, o los bienes entregados y que correspondan con la ejecución del objeto, obligaciones y actividades pactadas y plazos convenidos y remitir al Área Financiera (Central de Cuentas), o al Grupo de Recursos Físicos (Almacén) la documentación determinada en el contrato para el trámite de pago. 18. Formular y enviar al contratista y/o proveedor por escrito las observaciones y objeciones a que haya lugar cuando haya desacuerdo o inconformidad con el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. Estas observaciones deben estar debidamente sustentadas y justificadas en hechos, circunstancias y normas si hay lugar a ello. 19. En el evento de incumplimiento, requerir por escrito al contratista y/o proveedor para que cumpla las obligaciones pactadas en el contrato. 20. Remitir al Área de Contratos el informe acerca del incumplimiento del contratista y/o proveedor de las obligaciones del contrato, los requerimientos efectuados al mismo y sus respuestas. 21. Realizar la planificación y control de la ejecución de los contratos de tal manera que la ejecución se realice durante la vigencia fiscal para la cual fue programada, 22. Cada vez que se realice cambio en la designación de supervisión de un contrato, elaborar en dos ejemplares de idéntico tenor el formato aprobado

	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN	Código: RG-08-37 Versión: 03 Fecha de Emisión: 14/03/2025
DOCUMENTO CONTROLADO		

	para el efecto, el cual se entregara al Área de Contratos y al nuevo supervisor designado. 23. Hacer control a los riesgos, reporte de su materialización y la toma de decisiones cuando ocurran, con el fin de evitar alteraciones a la ejecución del contrato. Con ocasión de la expedición del Decreto 103 de 2015 (Compilado en el Decreto 1082 de 2015) *Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones", reglamentario de la Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones", surge para las Sociedades Estatales la obligatoriedad de dar publicidad a los Informes que prueben la ejecución de los contratos	
3.14 obligaciones de la entidad	1) Designar el supervisor del Contrato. 2) Pagar los recursos comprometidos. 3) Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual. 4) Pagar el valor del contrato en los términos pactados. 5) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.	
3.15 condiciones de liquidación	La liquidación del contrato a suscribir podrá efectuarse de mutuo acuerdo entre las partes, por liquidación unilateral por parte de la Catedral de Sal de Zipaquirá SA SEM, a través de resolución motivada y/o por liquidación judicial a través de sentencia o laudo arbitral. PARÁGRAFO: Los plazos de liquidación se regirán por lo establecido en el artículo 48, 49 y 50 del Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión.	
4. REQUISITOS HABILITANTES		
4.1 Capacidad jurídica	Propuesta, certificaciones de experiencia, comprobante de inscripción SECOP II, cedula de ciudadanía, libreta militar, certificado de antecedentes procuraduría (Persona jurídica y representante legal), certificado contraloría (Persona jurídica y representante legal, certificado de la policía (Representante legal), certificado de medidas correctivas (Representante legal), certificado de cámara de comercio de existencia y representación legal (vigencia no superior a 30 días), Certificado de pago aportes de a parafiscales, Hoja de vida (Persona Jurídica), Registro Único Tributario.	
4.2 Capacidad financiera	N/A	
4.3 Capacidad técnica	Dos (2) certificaciones de contratos ejecutados con objeto igual o similar al del presente proceso de selección, cuya sumatorio sea mayor o igual al presupuesto oficial.	
5. FACTORES DE PONDERACIÓN		
N/A		
6. ANEXOS		
6.1	Propuesta, certificaciones de experiencia, comprobante de inscripción SECOP II, cedula de ciudadanía, libreta militar, certificado de antecedentes procuraduría (Persona jurídica y representante legal), certificado contraloría (Persona jurídica y representante legal, certificado de la policía (Representante legal), certificado de medidas correctivas (Representante legal), certificado de cámara de comercio de existencia y representación legal (vigencia no superior a 30 días), Certificado de pago aportes de a parafiscales, Hoja de vida (Persona Jurídica), Registro Único Tributario.	
6.2	Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 0045 de fecha 8 de enero de 2026.	
Funcionario que elabora el documento	Nombre, cargo y firma	ORIGINAL FIRMADO JOHN JARO GALINDO PROFESIONAL SG-SST
Proyecto	<i>Yeimy Ximena Pineda Atuesta / Técnico SST</i>	
Revisó:	<i>Kevin Javier Ladino Valbuena – abogado contratista</i>	